



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 231-12-2025-GM-MPT

Talara, primero de diciembre del dos.mil.veinticinco

VISTOS: Informe N° 2795-10-2025-ULOG-MPT, Informe N° 1024-11-2025-OPP-MPT, Informe N° 344-11-2025-SGDECDJ-MPT, Informe N° 1011-11-2025-OPP-MPT, Memorando N° 216-11-2025-GM-MPT, Informe N° 996-11-2025-OPP-MPT, Informe N° 164-11-2025-UPMI-OPP-MPT; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N°1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/54.01 publicada el 12 de junio de 2025, se aprobó la Directiva N° 007-2025-EF/54.01 – Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, la cual tiene como objeto establecer disposiciones para que la Entidad del Sector Público u organización de la entidad programe sus necesidades de bienes, servicios y obras, por un periodo mínimo de tres (3) años, con la finalidad de lograr la previsión racional y trazabilidad de los bienes, servicios y obras que requieren para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos.

Que, con Informe N° 2795-10-2025-ULOG-MPT, la Unidad de Logística remite el producto obtenido a través de la plataforma web del Ministerio de Economía y Finanzas referido al Cuadro Multianual de Necesidades de la Municipalidad Provincial de Talara 2025-2027 (Anexo N°04) a fin de obtener su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, el numeral 32.1 del artículo 32° de la Directiva N° 007-2025-EF/54.01 establece que "Luego de aprobado el CMN, durante la ejecución, este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en el artículo 5 de la Directiva, con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de necesidades.

Que, del mismo modo, el numeral 32.6 del artículo 32° de la Directiva citada, establece que: "Las modificaciones al CMN son presentadas a la Oficina de Abastecimiento, o la que haga sus veces, quien consolida y gestiona, de corresponder, su aprobación ante la Máxima autoridad administrativa de la Entidad del Sector Público, o a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 04: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades".



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°49-01-2025-MPT de fecha 21 de enero del 2025, se aprobó la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras de la Municipalidad Provincial de Talara correspondiente al 2025-2027; sin embargo, de conformidad con lo indicado el considerando precedente, y a tenor de lo dispuesto en el literal b) del numeral 25.1 del artículo 25° de la Ley General de Contrataciones Públicas (Ley N° 32069), la Máxima Autoridad Administrativa en los Gobiernos Locales, es el Gerente Municipal.

Que, para iniciar la gestión de adquisiciones de los bienes, servicios y obras que se identifiquen de manera posterior a la aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades, debe contarse con la respectiva aprobación, conforme al procedimiento previsto en el numeral 32.3 de la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01.

Que, la presente resolución se suscribe en virtud al Principio de Legalidad establecido en TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas; cual las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas.

En merito a los considerandos expuestos, normas legales antes mencionadas y a las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; la Resolución de Alcaldía N° 201-06-2025-MPT;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la modificación del CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 0010 de la Municipalidad Provincial de Talara, correspondiente al periodo 2025-2027, de acuerdo con el Anexo N° 4 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que las áreas usuarias deben formular sus requerimientos según lo previsto y programado en el Cuadro Multianual de Necesidades aprobado con Resolución de Alcaldía N° 49-01-2025-MPT, y sus modificatorias.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Logística y las áreas usuarias de la Municipalidad Provincial de Talara el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Talara en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Copia:
Secretaría General
UPMI
ULOG (18 folios)
OPP
SGDECDJ
UTIC
JLVA/sam



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abog. JORGE LUIS VILELA AGURTO
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE LOGÍSTICA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N°2795-10-2025-ULOG-MPT

A : ABOGADO. JORGE LUIS, VILELA AGURTO
GERENTE MUNICIPAL

De : ING. JAVIER ECA ECHE
JEFE DE UNIDAD DE LOGÍSTICA

Asunto : SE REMITE LA SOLICITUD DE LA MODIFICACION DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N°0010 (ANEXO N°04).

Fecha : Talara, 28 de noviembre del 2025.

1. BASE LEGAL

- Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/54.01: "Aprueban la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01 Directiva para la Programación Multianual de Bienes Servicios y Obras"
- Directiva N° 0007-2025-EF/54.01: "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras"
- Decreto Legislativo N° 1439: "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento"
- Decreto Legislativo N° 1440: "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"
- Ley N°32069 – "Ley General de Contrataciones Públicas"

2. ACRONIMOS

- CMN: Cuadro Multianual de Necesidades

3. ANÁLISIS

- 3.1. Que, mediante Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01 la cual tiene como objeto establecer disposiciones para que la Entidad del Sector Público u organización de la entidad programe sus necesidades de bienes, servicios y obras, por un periodo mínimo de tres (3) años, con la finalidad de lograr la previsión racional y trazabilidad de los bienes, servicios y obras que requieren para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos.
- 3.2. Que, el numeral 32.1 del artículo 32° de la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01 ha establecido que "Luego de aprobado el CMN, durante la ejecución, este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en el artículo 5 de la Directiva, con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de necesidades".
- 3.3. Que, el numeral 32.2 del artículo 32 de la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01 ha establecido que "En el caso de inclusión de necesidades, el Área usuaria coordina con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, a fin de verificar si se cuenta con la disponibilidad presupuestaria de la Entidad del Sector Público", en virtud de ello las diferentes áreas usuarias han solicitado a la Oficina de Planeamiento y presupuesto informe sobre si existe disponibilidad presupuestal para atender sus pedidos de inclusión al CMN, a lo cual dicha oficina **ha brindado opinión favorable**.
- 3.4. Que, el numeral 32.6 del artículo 32° de la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01 ha establecido que "Las modificaciones al CMN son presentadas a la Oficina de Abastecimiento, o la que haga sus veces, quien consolida y gestiona, de corresponder, su aprobación ante la **Máxima autoridad administrativa** de la Entidad del Sector Público, o a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 04: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades" por lo cual quien es la máxima autoridad de la gestión administrativa es la Gerencia Municipal, ello en concordancia con el literal b) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- 3.5. Que, el numeral 32.10 del artículo 32° de la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01 ha establecido que "Para iniciar la gestión de adquisiciones de los bienes, servicios y obras que se identifiquen de manera posterior a la aprobación del CMN, la Entidad del Sector Público debe contar con la aprobación de las modificaciones que contengan dichas necesidades".
- 3.6. Mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°49-01-2025-MPT de fecha 21 de enero del 2025, se aprobó la Programación multianual de bienes, servicios y obras de la Municipalidad Provincial de Talara correspondiente al 2025-2027.

4. CONCLUSION

- 4.1. Mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°49-01-2025-MPT se aprobó la Programación multianual de bienes, servicios y obras de la Municipalidad Provincial de Talara correspondiente al 2025-2027.
- 4.2. Que, en virtud de la actualización de la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01 la cual fue realizada mediante Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/54.01 el 12 de junio del 2025, se deriva las solicitudes de modificación del CMN realizadas por las diferentes áreas usuarias de la entidad a fin de que sean remitidas a la Gerencia Municipal para su aprobación correspondiente. Es importante señalar que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha brindado opinión favorable respecto a la existencia de disponibilidad presupuestal para atender los pedidos de inclusión.
- 4.3. Se solicita a su despacho remitir el expediente a la GERENCIA MUNICIPAL quien es la encargada de la **emisión del acto resolutivo** que aprueba la **MODIFICACIÓN AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N°0010** para lo cual se está remitiendo en correspondiente ANEXO N°04 (de acuerdo con la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01) que deberá ser firmado por la Autoridad de la Gestión Administrativa (Gerente Municipal) y el cual deberá ser publicado de manera integral en el portal web de la entidad.
- 4.4. Se exhorta que posterior a la emisión del acto resolutivo el presente expediente con todos sus antecedentes originales deberá ser remitido a nuestra unidad para su custodia correspondiente.

Atentamente;

Adjunto 17 folios

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Fecha 28/11/2025
 Hora
 Página

ANEXO N° 04: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N°0010

Entidad del Sector Público u organización de la entidad : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARÁ
 Nro de Identificación : 301581

Fecha de solicitud	N° de Solicitud de Modifica	Código ítem N°	Descripción del ítem	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES			
					EXCLUSION		INCLUSION	
					Cantidad Total	Valor Total	Cantidad Total	Valor Total
AREA USUARIA: PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.								
17/11/2025	003	70.1001.64176	CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACION DE PROYECTOS DE INVERSION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARÁ	SERVICIO				S/ 15,000.00
AREA USUARIA: GERENCIA MUNICIPAL.								
2/09/2025	003	70100164176	ELABORACIÓN DEL MASTER PLAN URBANO 3D Y LA PRESTACIÓN AUDIOVISUAL PARA LA RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS 2026.	SERVICIO				S/ 8,000.00
2/09/2025	003	70100164176	TINTA PARA IMPRESORA LASER JET PRO MFP-M521DN	BIEN			2.00	S/ 3,000.00
2/09/2025	003	70100164176	TIÑTA PARA IMPRESORA BROTHER.	BIEN			2.00	S/ 3,000.00

AREA USUARIA: SUBGERENCIA DEL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN, .

18/11/2025	003	82.1415.0400.3454.21	UNIFORMES DEPORTIVOS	SERVICIO				S/ 22,000.00
2/09/2025	003	82.1415.0400.3454.22	TROFEOS	SERVICIO				S/ 4,200.00
2/09/2025	003	82.1415.0400.3454.23	MEDALLAS	SERVICIO				S/ 4,025.00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARÁ

Abog. JORGE LUIS VILELA AGURTO
 Firma 2: Autoridad de la
 Gestión Administrativa

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARÁ
 Ing. Javier Eca Eche
 Firma 1: Responsable del Área
 involucrada en la gestión de la CAP